



ta y cuatro rs. del libramiento que tiene echo de setenta y cuatro rs. y cuatro ms.

En cuanto a las cuentas de gastos mensuales del Corral y el Ayuntamiento de Propios, ascendiente a la cantidad de tres mil doscientos noventa y siete rs. veinte y siete ms. la del primero, y mil doscientos noventa y cinco rs. con cuatro ms. la del segundo acuerdo. Para a la serena comision para que informe lo que se le ofrecia y parezca

Sobre el debito a favor de D. Tomas Pinet, acuerda que se le libren los trescientos rs. que restan para cubrir los diez mensuales, de lo que se haga el competente libramiento, recogiendo para el efecto el anterior, y en el presente año se le sigan abonando los diez. cien rs. mensuales, desahuciandole para ello el competente libramiento.

Sobre cuenta de la cañal }
 de la cañal }
 Da: Que desde luego se este a lo determinado en el particular, y se encargue al Comador Ynterior que se halla presente que con su celo procure se fin

